

- Tema 17. Diafanización.
 Tema 18. Inclusión en medios transparentes, como técnica de conservación.
 Tema 19. Coloración intravital: Conservación de las piezas.
 Tema 20. Coloración macroscópica de piezas: Conservación de las mismas.
 Tema 21. Cortes histotopográficos: Técnicas de preparación.
 Tema 22. Sustancia blanca nerviosa: Técnicas de preparación en piezas.
 Tema 23. Hidrotomía: Técnicas para la disección del sistema nervioso periférico.
 Tema 24. Técnicas de momificación.
 Tema 25. Técnicas reconstructivas a partir de fragmentos fósiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1966 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Geología»
2. «Microscopía electrónica».
3. «Mecánica teórica».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir las plazas de Profesores titulares que se citan en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.

Habiéndose de impartir en el próximo curso académico 1969-1970 en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid las enseñanzas correspondientes a los tres cursos previstos por el Plan de Estudios y Cuadro Horario, aprobados por Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencias» de 1 de diciembre de 1968), se hace preciso completar la plantilla de profesorado de dicho Centro, llevando a efecto, según el sistema establecido para los Centros de Formación Profesional Industrial por el artículo 49 de la Ley Orgánica de 20 de julio de 1955 la provisión de las vacantes existentes, y ello de conformidad con lo determinado por el artículo segundo del Decreto número 936/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que creó la citada Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), ha dispuesto convocar concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las citadas plazas con sujeción a las siguientes normas:

1. Las plazas objeto de provisión en el concurso de méritos y examen de aptitud serán las siguientes:

- Un Profesor titular de Psicología.
- Un Profesor titular de Economía.
- Un Profesor titular de Derecho.
- Un Profesor titular de Medicina.

Se considera caducada, únicamente respecto a la provisión de la plaza de Profesor titular de Economía, la convocatoria aprobada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional fecha 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), toda vez que por circunstancias derivadas de la organización y puesta en marcha del Centro de referencia no fué posible designar dentro del plazo reglamentariamente establecido el Tribunal que debía haber juzgado los méritos y examen de aptitud de los aspirantes (artículo noveno, párrafo segundo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967, aplicable a este supuesto según la disposición transitoria del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968).

El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en cuanto no se halle previsto por la misma, por el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública anteriormente citado.

3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- 3.1. Ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.
- 3.2. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- 3.3. Poseer los siguientes títulos:

Para la plaza de Profesor titular de Psicología: Diploma de la Escuela de Psicología y Psicotecnia o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o Médico Psiquiatra. Se estimará mérito relevante el ser diplomado en Psicología Social.
 Para la plaza de Profesor titular de Economía: Licenciado en Ciencias Políticas o Económicas o Licenciado en Derecho.

Para la plaza de Profesor titular de Derecho, Licenciado en Derecho.

Para la plaza de Profesor titular de Medicina Médico Diplomado en Sanidad o Licenciado en Medicina. Se considerará en todo caso como mérito relevante el acreditar conocimientos especiales de Psicopatología y Psiquiatría.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local o Paraestatal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.5. Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de su realización.

4. Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

4.1. Instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media y Profesional solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud. En ella habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Justificante de haber satisfecho en la Secretaría de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales, de Madrid la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.3. Recibo de haber abonado en la Oficina Ministerial de Reintegraciones y Tasas del Departamento la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente (artículo cuarto Decreto 1636/1959, de 23 de septiembre).

4.4. Memoria relativa a la actividad docente del aspirante y documentos acreditativos de los méritos que alegue.

5. Las instancias, los justificantes del pago de las tasas por derechos de examen y formación de expediente, así como la documentación a que se refiere el apartado 4.3 anterior, habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid, calle Juan de Huarte de San Juan, número 1 (Ciudad Universitaria), dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión en la Secretaría mencionada terminará a las once horas del día en que finalice el plazo.

6. La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional publicará la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso, con indicación en este caso, de las causas de la no admisión.

Los interesados podrán interponer la oportuna reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional a que se hace mención anteriormente.

Resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos. Se devolverá a los aspirantes excluidos, previa solicitud, la documentación aportada, pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen o por formación de expediente.

7. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estos Tribunales habrán de juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que más adelante se detallan.

Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente entre los miembros de la Junta Consultiva de Escuelas de Asistentes Sociales, Catedráticos de Universidad, Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio y Profesores del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia. Aplicando análogo criterio se nombrará, en su caso, el Presidente y Vocales suplentes.

8. Previamente a la realización de los ejercicios el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada uno de los solicitantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto los cuadros de puntuación que estime más conveniente, teniendo en cuenta:

- Títulos aportados y su adecuación a la materia de que se trate.
- Naturaleza de la labor docente realizada por el aspirante.
- Otras circunstancias que acrediten las condiciones del solicitante para la tarea a que aspira.

9. Los aspirantes se someterán ante el Tribunal, en los locales, día y hora que al efecto se determinen, y previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a la realización de los siguientes ejercicios:

Primero.—Exposición oral, con una hora de duración, de un tema elegido por el concursante entre tres sacados al azar, de los que se enumeran para la materia respectiva en los cuestionarios de las Enseñanzas de Asistentes Sociales aprobados por Orden de 26 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» número 96), cuya exposición habrán de desarrollar a nivel requerido para un profesional docente. Para la preparación de este ejercicio, consulta de textos y notas bibliográficas, los aspirantes dispondrán de dos

horas, durante las cuales se mantendrá durante el examen didáctico del tema elegido, con expresión de un tema pedagógico que en su caso utilizarán el guión para el traslado al Tribunal antes de comenzar la exposición del tema.

Segundo.—Exposición por escrito en lenguaje técnico de dos horas de duración de un tema que en el caso de aspirantes de los anteriores podrá ser el respectivo material elegido por el Tribunal, con carácter general para todos los concursantes, entre tres sacados al azar, en el día y hora de publicación de este expediente de examen, articularmente así:

10. Los aspirantes que por su presencia en el momento de haber sido convocados por el Tribunal, o por haber sido nombrados para el mismo, no podrán comparecer a ninguno de los ejercicios, ni en este tampoco se presentarán, perderán todo derecho a ser examinados. Comenzada la prueba de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los aspirantes, para que acrediten su identidad.

11. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surcan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en caso no previsto. Los acuerdos, en todo caso, serán imparciales.

12. Una vez concluidos los ejercicios y en el caso de que se presenten reclamaciones al amparo de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el Tribunal deberá abstenerse en su actuación a lo establecido en la presente convocatoria y en su defecto, en el Decreto antes citado de 27 de junio último.

13. Terminadas las pruebas el Tribunal, previa calificación de los ejercicios de cada concursante, según el cuadro de puntuación adjunta, formulará propuesta, en la que no podrá figurar número mayor de aspirantes al de las plazas anunciadas; sin embargo, fuera de propuesta deberá reseñar, con indicación de la puntuación obtenida, los aspirantes que habiendo justificado méritos suficientes y aprobado los ejercicios oral y escrito, no puedan figurar en la propuesta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del citado Decreto de 27 de junio pasado.

Las indicadas propuestas y lista adicional se formarán por el orden de puntuación alcanzada por los que en ella figuren después de sumadas las de los méritos aportados con la consecuencia en las pruebas de aptitud.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid la propuesta de aprobados y sus puntuaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a haberse formulado.

14. Las propuestas del Tribunal sobre nombramiento o declaración, en su caso, de no haber lugar a la provisión de las plazas de que se trate, se remitirán por el Presidente del respectivo Tribunal al Director de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid, quien las cursará a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

15. Los concursantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos, acompañando escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media y Profesional en el que se relacionen los mismos:

- Certificación de nacimiento debidamente legalizada o legitimada en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación médica acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Título académico exigido para tomar parte en el concurso. Este podrá ser reemplazado por testimonio notarial, orden supletoria, fotocopia debidamente compulsada o por el recibo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- Declaración jurada por la que el interesado se compromete a respetar en el ejercicio de sus funciones y de toda su conducta pública los Principios Fundamentales del Estado y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa o por fallo de Tribunal de Honor.

Los documentos que se especifican en los apartados b), c), e) y f) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

g) Los estudiantes deberán presentar autorización expresa del Ordinario.

h) Si fuera posible, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social o de su exención, si procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Penitenciaria.

16. Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento pudiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando su condición y las demás circunstancias en forma de hoja de servicios.

17. Si dentro del plazo indicado en el número 15, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentare la documentación exigida, se entenderá que renuncia a su nombramiento sin reserva alguna de su derecho, debiendo darse cumplimiento en tal supuesto a lo que establece el artículo 11.2 del mencionado Decreto de 27 de junio último.

18. Los concursantes que resulten nombrados quedarán obligados a realizar los cursos de Formación del Profesorado que disponga la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional y a cuanto se determine en el Reglamento que se apruebe en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

19. Los Profesores titulares que resulten nombrados percibirán el haber anual de 42.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

20. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles siguientes al de la recepción en el Centro de la correspondiente credencial. Si no tomare posesión dentro del plazo indicado se entenderá que renuncia a su empleo, salvo caso de prórroga concedida por la Dirección General de Enseñanza Media y profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Director general, Agustín de Aza.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia oposición para cubrir una plaza de Mozo de Laboratorio en la Sección de Patología Comparada del Patronato Alfonso el Sabio.

Vacante una plaza de Mozo de Laboratorio en la Sección de Patología Comparada del Patronato «Alfonso el Sabio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 28 de enero, se hacen públicas las siguientes normas que han de regir las pruebas selectivas para la citada vacante.

I. Normas generales

1. Se convoca oposición libre para cubrir una plaza con categoría de Mozo de Laboratorio en la Sección de Patología Comparada del Patronato «Alfonso el Sabio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. La plaza convocada está dotada con el sueldo anual de veintidós mil pesetas (22.000), dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación complementaria anual de nueve mil seiscientos pesetas (9.600) y las especiales que procedan por dedicación y otras reglamentarias.

3. La oposición libre se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

4. La fase de la oposición comprenderá dos ejercicios: uno escrito de cultura general y otro práctico sobre las labores propias de un Mozo de Laboratorio y manejo de animales de experimentación.

II. Requisitos

5. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de ambos sexos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido expulsado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Corporación Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

III. Solicitudes

6. Quienes deseen tomar parte en esta oposición libre dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, número del documento nacional de identidad, así como que reúne todos los requisitos de la norma quinta, exponiendo detallada y documentalmente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante.

Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6), si bien podrá llevarse a efecto en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el documento preceptivo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

8. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de solicitantes admitidos o excluidos.

9. Los interesados podrán interponer ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que considere lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

10. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista definitiva.

IV. Tribunal

11. El Tribunal estará presidido por el Secretario del Patronato «Alfonso el Sabio» y formado por dos Vocales: el Jefe de la Sección de Patología Comparada y el Investigador adscrito a la misma, que actuará como Secretario.

12. Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrarán los ejercicios de la oposición.

13. Los ejercicios no podrán comenzar antes de transcurrido un mes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

V. Desarrollo de los ejercicios

14. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de cultura general.—Consistirá en realizar un escrito al dictado y un problema de matemáticas elementales propuesto por el Tribunal.

b) Ejercicio práctico de Laboratorio.—Consistirá en demostrar prácticamente la aptitud del aspirante en el manejo y limpieza de material de laboratorio.

La determinación y calificación de las pruebas correspondientes a los tres ejercicios se realizarán a juicio del Tribunal, valorando de cero a diez puntos cada ejercicio.

15. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la propuesta unipersonal correspondiente.

16. La persona propuesta por el Tribunal calificador, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» presentará en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en el punto quinto de esta convocatoria.

17. Si en el plazo indicado no presenta la documentación a que se refiere el número anterior no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad de datos.

18. El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique en el mencionado plazo, salvo estimación en contrario del propio Consejo, por causas extraordinarias.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Físicas» y «Químicas» de la Facultad de Ciencias (Enseñanzas organizadas en Las Palmas) de la Universidad expresada.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a las plazas vacantes de Profesores adjuntos de «Físicas» y «Químicas» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, para las enseñanzas organizadas en Las Palmas, del primer curso común de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería y primero de la Escuela Superior de Arquitectura, convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24), cuyas relaciones se hacen públicas en el «Boletín Oficial del Estado», conforme se prescribe en el apartado tercero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 y a los efectos de reclamación a que hubiere lugar, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.